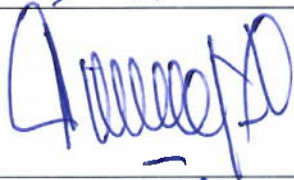


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL
SERVICIO DE ONCOLOGÍA**

IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN DEL MANUAL	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORÓ: Dr. Ismael de Jesús Quintanilla Muñiz Jefe de División	
SUPERVISÓ: Dr. Héctor Zamarripa Gutiérrez Director Médico del HRAEV	
AUTORIZÓ: Dr. Daniel Duran Perales Titular de la Coordinación del HRAEV	
Elaborado con base en estructura 2024 este documento se integra de 75 fojas útiles. Fecha de Validación: Marzo, 2025	



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE ONCOLOGÍA	Rev. 0 Hoja 2 de 75
--	---	----------------------------

INDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. MARCO JURÍDICO	4
III. PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION DE PACIENTE EN CONSULTA EXTERNA DE ONCOLOGIA	5
2. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLOGICO QUE REQUIERE CIRUGIA	13
3. PROCEDIMIENTO: NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	19
4. PROCEDIMIENTO: NORMA DE OPERACIÓN PARA LOS PACIENTE ONCOLOGICOS QUE REQUIEREN DE MANEJO CON QUIMIOTERAPIA	26
5. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION, DIAGNOSTICO, MANEJO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES CON NEOPLASIAS ACREDITADAS POR EL FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS (FPCGC).	32
5.1 PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CANCER CERVICO UTERINO.	33
5.2 PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA.	40



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE ONCOLOGÍA	Rev. 0 Hoja 3 de 75
--	---	----------------------------

INDICE	HOJA
5.3 PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CANCER DE TESTICULO.	47
5.4 PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CANCER DE PROSTATA.	54
5.5 PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CANCER DE OVARIO.	61
5.6 PACIENTES CON DIANOSTICO DE CANCER DE COLON Y RECTO.	68



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SERVICIO DE ONCOLOGÍA	Rev. 0
		Hoja 4 de 75

INTRODUCCION

El presente manual integra los procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas al Servicio de Oncología.

I.- OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar información a médicos especialistas, estudiantes y personal de enfermería, de los lineamientos que rigen en el servicio de Oncología, sobre la asistencia altamente especializada a pacientes adultos y pediátricos.

II. MARCO JURIDICO

Cabe señalar que la fundamentación jurídica de este ordenamiento, se puede consultar en el Manual de Procedimientos de la Dirección General.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	1. Procedimientos para la recepción de paciente en consulta externa de Oncología	Hoja 5 de 75

1. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION DE PACIENTE EN CONSULTA EXTERNA DE ONCOLOGIA.



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	1. Procedimientos para la recepción de paciente en consulta externa de Oncología	Hoja 6 de 75

1.0 Propósito

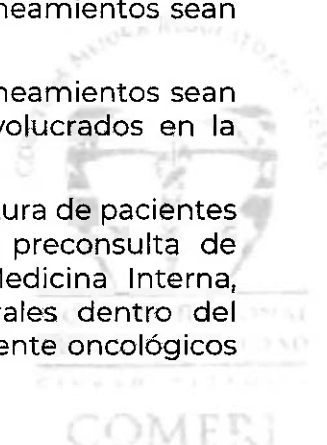
- 1.1 Establecer un diagnóstico oncológico certero, con un estudio histopatológico adecuado, una etapificación internacionalmente aceptada corroborando la necesidad de atención por parte del Servicio de Oncología, la cual requiere de una evaluación clínica integral del individuo afectado y la participación de Servicios paramédicos como Laboratorio Clínico, Rayos X, Medicina Nuclear y Patología que permitirán integrar un diagnóstico de precisión que nos permita proporcionar al paciente el tratamiento más adecuado, actualizado e idóneo de acuerdo con los recursos con que se cuente para su atención.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Unidad de Oncología para el conocimiento de todos sus integrantes, personal Médico, Enfermería, Trabajo Social, Psico-oncología, Técnicos en Radioterapia, Personal de Intendencia y mantenimiento.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las unidades responsables de la Secretaría de Salud para que conozcan el funcionamiento del Servicio y se permita la referencia adecuada y oportuna de pacientes para su atención a nivel oncológico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

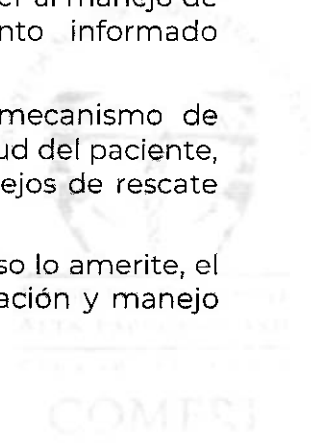
- 3.1 El Servicio de Oncología es responsable de observar que los lineamientos para la operatividad del Hospital sean elaborados conforme a la normatividad existente en materia de salud y operatividad de las Unidades Oncológicas en el país, como lo determina la Secretaría de Salud.
- 3.1 El Servicio de Oncología es responsable de observar que los lineamientos sean emitidos para conocimiento del personal del propio Hospital.
- 3.2 El Servicio de Oncología es responsable de observar que los lineamientos sean emitidos y difundidos a todos los Servicios Hospitalarios involucrados en la atención del paciente oncológico.
- 3.3 El Servicio de Oncología es responsable de observar que la captura de pacientes se lleve a cabo mediante la referencia procedente de la preconsulta de Admisión Continua, de los Servicios de Especialidad de Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Ginecoobstetricia, los Hospitales Generales dentro del estado que carecen de infraestructura para el manejo de paciente oncológicos



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	1. Procedimientos para la recepción de paciente en consulta externa de Oncología	Hoja 7 de 75

y referencias particulares de pacientes que tienen el diagnóstico o la sospecha de padecer un padecimiento neoplásico.

- 3.4 El Servicio de Oncología es responsable de observar que en consulta externa se lleve a cabo la evaluación inicial del caso, procediendo al examen clínico, historia clínica completa y solicitud de exámenes paraclínicos necesarios para llegar a un diagnóstico de certeza.
- 3.5 El Servicio de Oncología es responsable de observar que una vez abierto el expediente, el paciente sea canalizado al Servicio de Trabajo Social en donde se le asigna un nivel socioeconómico que determinará los montos de las cuotas de recuperación que tendrá que cubrir por derecho de atención y estudio o en su defecto solicitar documento de Subrogación de servicios en el caso de pacientes derechohabientes de IMSS, ISSSTE, IPSSET.
- 3.6 El Servicio de Oncología es responsable de observar que el paciente obtenga sus citas en los diferentes Servicios paraclínicos con el objeto de llevar a cabo los estudios solicitados.
- 3.7 El Servicio de Oncología determinara la necesidad de realiza revisión de bloques de parafina y laminillas para aquellas pacientes biopsias u operados fuera del hospital.
- 3.8 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente se presenta en consulta subsecuente para la evaluación de resultados de dichos estudios, llegar a un diagnóstico de certeza y una etapificación del estadio clínico real a que pertenece la enfermedad.
- 3.9 El Servicio de Oncología es el responsable de enviar al área de Seguro Popular aquellos pacientes cuyos diagnósticos se incluyan en la acreditación por el FPCGC para ingreso a dicho programa.
- 3.10 El Servicio de Oncología es responsable de decidir el manejo más adecuado del paciente para el caso de cirugía, quimioterapia o radioterapia y sea canalizado al especialista indicado.
- 3.11 El Servicio de Oncología es responsable de que antes de proceder al manejo de las diferentes áreas, se llenen las hojas de consentimiento informado cumpliendo así la norma oficial mexicana al respecto.
- 3.12 El Servicio de Oncología es responsable de establecer un mecanismo de seguimiento de casos de por vida para controlar el estado de salud del paciente, detectar tempranamente las recurrencias y poder ofrecer manejos de rescate alternativos.
- 3.13 El Servicio de Oncología es responsable de indicar cuando el caso lo amerite, el paso a la Clínica de Dolor y Cuidados Paliativos para su evaluación y manejo integral.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	1. Procedimientos para la recepción de paciente en consulta externa de Oncología	Hoja 8 de 75

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Detección y diagnóstico de Cáncer	1.1 Detectan y diagnostican sospecha o existencia de Cáncer en el paciente y lo refieren a Consulta Externa de Oncología 1.2 Envío referencia correspondiente.	Servicios Médicos del Hospital Hospitales de Referencia
2.0 Recepción del paciente	2.1 Recibe al paciente con diagnóstico de sospecha o existencia de cáncer. 2.2 Valora y decide si corresponde al Servicio o no mediante hoja de referencia o nota de preconsulta admisión continua. Procede: No: Regresa al servicio que lo refirió. Si: Envían al paciente para ingreso al sistema electrónico para programar cita de primera vez.	Médico Adscrito Cirugía Oncológica
3.0 Recopilación de datos	3.1 Recopila datos del paciente e ingreso al sistema electrónico • Expediente Clínico electrónico.	Trabajo Social Oncología
4.0 Recepción de expediente	4.1 Recibe el expediente, Nota clínica, Solicitud de Biopsia, paraclínicos y cita subsecuente. • Solicitud de toma de biopsia. • Solicitud de revisión bloques de parafina y laminillas.	Médico Adscrito Cirugía Oncológica
5.0 Emisión de Diagnóstico	5.1 Realiza Interrogatorio, y exploración del paciente. 5.2 Emite su diagnóstico inicial. 5.3 Solicita exámenes de laboratorio, gabinete y patología de Biopsia.	Médico Adscrito Cirugía Oncológica
6.0 Determinación de nivel socioeconómico	6.1 Recibe al paciente y lo valora. 6.2 Determina nivel socioeconómico. 6.3 Indica que efectúe pago en una de las cajas del Hospital los estudios que se va a realizar. • Estudio socio-económico • Orden de pago	Trabajo Social

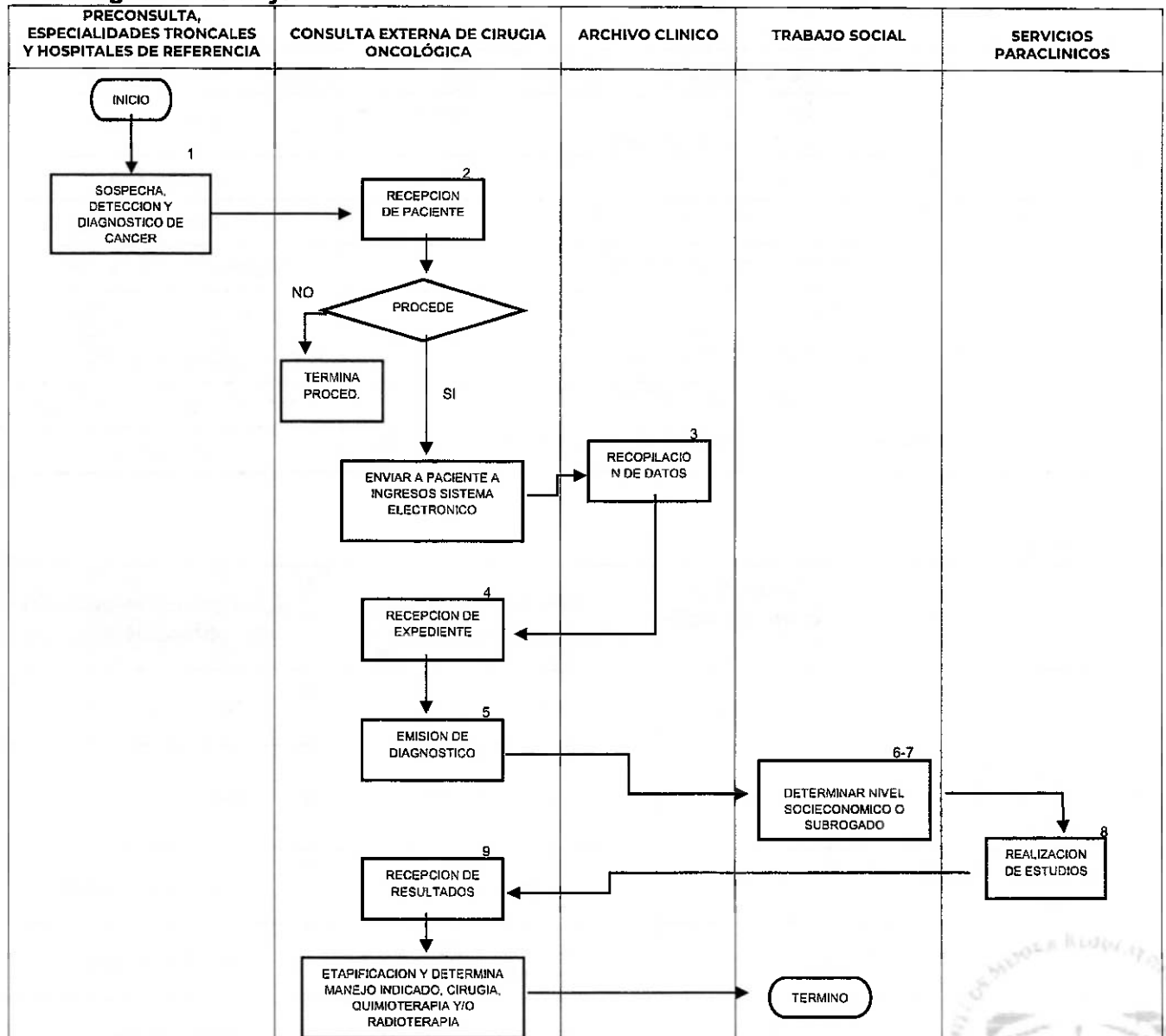
 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	1. Procedimientos para la recepción de paciente en consulta externa de Oncología	Hoja 9 de 75

7.0 Verificar derechohabiencia 7.1 Documento subrogación de servicios IMSS, ISSSTE, IPSSET Trabajo Social

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
8.0 Realización de estudios	8.1 Solicita al paciente ir a los diferentes servicios para agendar las citas para la realización de estudios de: patología, laboratorio, gabinete y Medicina Nuclear. • Solicitud de estudios de patología • Solicitud de estudios de laboratorio. • Solicitud de estudios de gabinete • Solicitud de estudios de Medicina Nuclear	Médico Adscrito Cirugía Oncológica
9.0 Recepción de resultados	9.1 Recibe al paciente e integra al expediente los resultados de estudios solicitados, reexplora, etapifica y asigna tratamientos a seguir (Cirugía, Quimioterapia y/o Radioterapia). TERMINA PROCEDIMIENTO	Consulta Externa de Cirugía Oncológica



5.0 Diagrama de flujo



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGÍA	
	1. Procedimientos para la recepción de paciente en consulta externa de Oncología	Hoja 11 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato de Historia Clínica	5 años	Archivo Clínico	No. Expediente
Solicitudes de exámenes de laboratorio	1 año	Laboratorio Clínico	No. Expediente
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No. Expediente
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No. Expediente
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No. Expediente y No. BJ

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	1. Procedimientos para la recepción de paciente en consulta externa de Oncología	Hoja 12 de 75

8.0 Glosario

- 8.1 Diagnóstico integral:** Serie de procedimientos clínicos, laboratoriales y de gabinete que llevan a un diagnóstico certero.
- 8.2 Etapificación:** Procedimientos clínicos, radiológicos, laboratoriales que se llevan a cabo para conocer la extensión real de la enfermedad en el momento del diagnóstico y en la que se basan todas las decisiones de tratamiento.
- 8.3 Padecimiento Oncológico:** Enfermedad producida por la proliferación no controlada de células en un tejido del organismo.
- 8.4 FPCCG.** Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	2.- Norma de operación del paciente oncológico que requiere cirugía	Hoja: 13 de 6

2. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLOGICO QUE REQUIERE CIRUGIA.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	2.- Norma de operación del paciente oncológico que requiere cirugía	Hoja: 14 de 6

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer normas de operación para la identificación, evaluación y programación quirúrgica del paciente oncológico que requiere de ser sometido a algún procedimiento quirúrgico.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, debe ser del conocimiento de todo el personal que integra la Unidad de Oncología Médicos Adscritos, personal de Enfermería de piso y de la Unidad, personal secretarial y personal de quirófano para su ejecución correcta y aplicación a cada caso que amerite cirugía.
- 2.2 A nivel externo para conocimiento de las Unidades de la Secretaría de Salud que refieran pacientes oncológicos para su manejo quirúrgico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio es responsable de que una vez identificado el caso que amerite cirugía, el paciente sea canalizado a las valoraciones preoperatorias si este es mayor de 40 años así como de valoración preanestésica, así como al servicio de Banco de Sangre para cubrir trámites de donación.
- 3.2 El Servicio es responsable de revisar que, una vez realizados los trámites, el paciente regrese al Consultorio de Cirugía Oncológica respectivo y entregue la documentación.
- 3.3 El Servicio es responsable de realizar la programación quirúrgica, nota preoperatoria con indicaciones y consentimiento informado sean firmadas por el paciente, su familiar, un testigo y testigo del médico para integrar el expediente en forma completa.
- 3.4 El Servicio es responsable de revisar que se entregue la orden de internamiento con la fecha del día en que deberá presentarse el paciente para su cirugía.
- 3.5 El Servicio es responsable de verificar que al paciente se le lleve a quirófano el día indicado para practicar la intervención.
- 3.6 El Servicio es responsable de supervisar que una vez recuperado el paciente del procedimiento, sea egresado del Hospital con cita a control en Consulta Externa.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	2.- Norma de operación del paciente oncológico que requiere cirugía	Hoja: 15 de 6

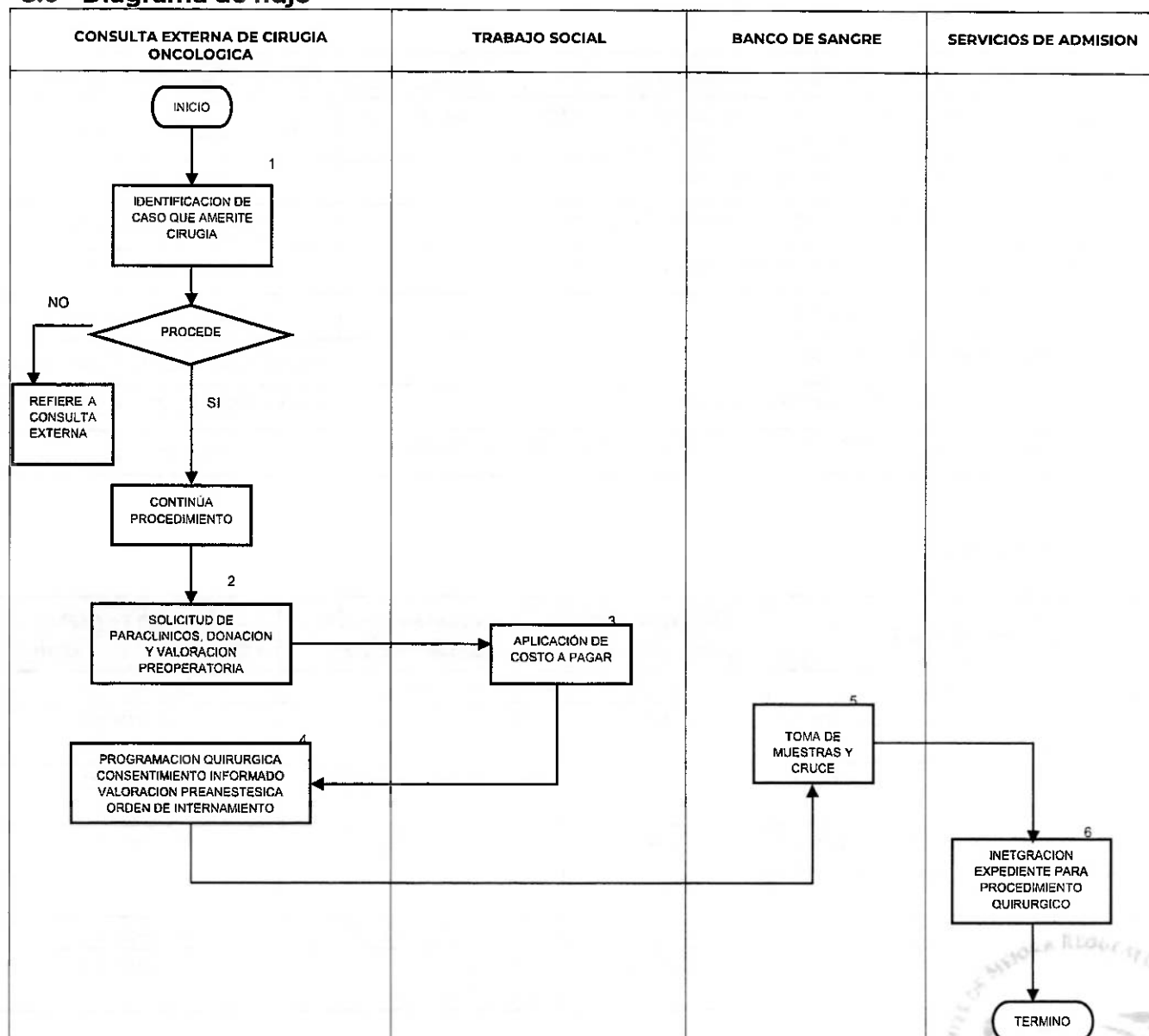
4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Identificación de caso que amerite cirugía	1.1 Identifica en cita con resultados un caso que amerita tratamiento quirúrgico Procede: No: Refiere a Consulta Externa para tratamiento. Si: Continúa procedimiento	Consulta externa de Cirugía Oncológica
2.0 Elaboración de solicitud de donación y paraclínicos necesarios	2.1 Solicitud de paraclínicos. 2.3 Elabora solicitud para Banco de Sangre. 2.3 Entre pase a Trabajo Social para asignación de nivel socioeconómico y pago de procedimiento quirúrgico. 2.4 Envío a valoración preoperatoria si el caso lo amerita.	Consulta Externa de Cirugía Oncológica
3.0 Aplicación del costo a pagar	3.1 Aplica el tabulador y el costo del procedimiento y envía a caja para pago. • Estudio socioeconómico • Solicitud de donación de sangre	Trabajo Social
4.0 Programación quirúrgica	6.1 Realiza la programación quirúrgica en expediente electrónico, así como consentimiento informado. 6.2 Entrega orden de internamiento, fecha de procedimiento y valoración pre anestésica. • Solicitud de cirugía. • Orden de internamiento	Consulta Externa de Cirugía Oncológica
5.0 Donación sangre	4.1 Realiza la toma de muestra para grupo, RH y requisita donadores o decide auto donación	Banco de Sangre
6.0 Integración de expediente	7.1 Integra expediente para la realización de procedimiento quirúrgico. 7.2 Interna en piso al paciente para procedimiento quirúrgico. TERMINA PROCEDIMIENTO	Servicio de Admisión



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	2.- Norma de operación del paciente oncológico que requiere cirugía	Hoja: 16 de 6

5.0 Diagrama de flujo



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	2.- Norma de operación del paciente oncológico que requiere cirugía	Hoja: 17 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Expediente clínico	5 años	Archivo clínico	No Aplica
Hoja de consentimiento informado	5 años	Archivo Clínico	No Aplica
Formato de Solicitud Quirúrgica	5 años	Oficina de Quirófano	No Aplica
Pase a Servicio de Banco de Sangre y formato de transfusión	5 años	Banco de Sangre	No Aplica
Orden de Internamiento	5 años	Servicio de Admisión	No Aplica
Hoja de Egreso hospitalario	5 años	Servicio de Epidemiología	No Aplica



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	2.- Norma de operación del paciente oncológico que requiere cirugía	Hoja: 18 de 6

8.0 Glosario

8.1 Grupo sanguíneo: Se refiere al antígeno determinante de grupo de cada individuo en particular de acuerdo a su herencia.

8.2 RH: Tipo de reacción inmunológica de la sangre del individuo pudiendo ser negativa o positiva.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	Hoja 19 de 75

3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	Hoja 20 de 75

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y decisión de manejo del paciente oncológico que requiere de un manejo con radioterapia.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, es requisito de su conocimiento por parte del personal que labora en la Unidad de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Médicos, Médicos Residentes, personal de Enfermería, Técnicos de Radioterapia y Físicos Médicos.
- 2.2 A nivel externo, para conocimiento de las dependencias de la Secretaría de Salud que requieren del envío de pacientes para el manejo con Radioterapia.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente que requiere tratamiento con Radioterapia es identificado en consulta externa del Servicio de Cirugía oncológica.
- 3.2 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se envía al paciente a cita a Consulta Externa del Servicio de Radio-Oncología.
- 3.3 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente es valorado por el Radio oncólogo con expediente, placas radiográficas, exámenes paraclínicos e histopatológicos completos.
- 3.4 El Servicio de Radio-Oncología será el responsable de observar que el paciente acepta el caso para manejo con radioterapia. Firma hoja de consentimiento informado para el procedimiento.
- 3.5 El Servicio de Radio-Oncología será el responsable de observar que se envía al paciente a Trabajo Social para pago de derechos del tratamiento indicado
- 3.6 El Servicio de Radio-Oncología será el responsable de observar que se le dé cita al paciente al simulador para planear el campo de tratamiento.
- 3.7 El Servicio de Radio-Oncología será el responsable de observar que se simula al paciente el día indicado y marca el campo definitivo a irradiar
- 3.8 El Servicio de Radio-Oncología será el responsable de observar que el paciente pasa al acelerador lineal para tratamiento en tele terapia ó braquiterapia de alta tasa de dosis y recibe el tratamiento con la periodicidad indicada.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	Hoja 21 de 75

- 3.9 El Servicio de Radio-Oncología será el responsable de valorar al paciente de forma periódica para determinar la tolerancia al manejo y presencia de complicaciones derivadas del mismo.
- 3.10 El Servicio de Radio-Oncología será el responsable de observar que el paciente Finaliza el tratamiento, ceden los efectos de toxicidad y el paciente es canalizado al Servicio de Cirugía Oncológica para el seguimiento indefinido del caso y estudios de reetapificación.



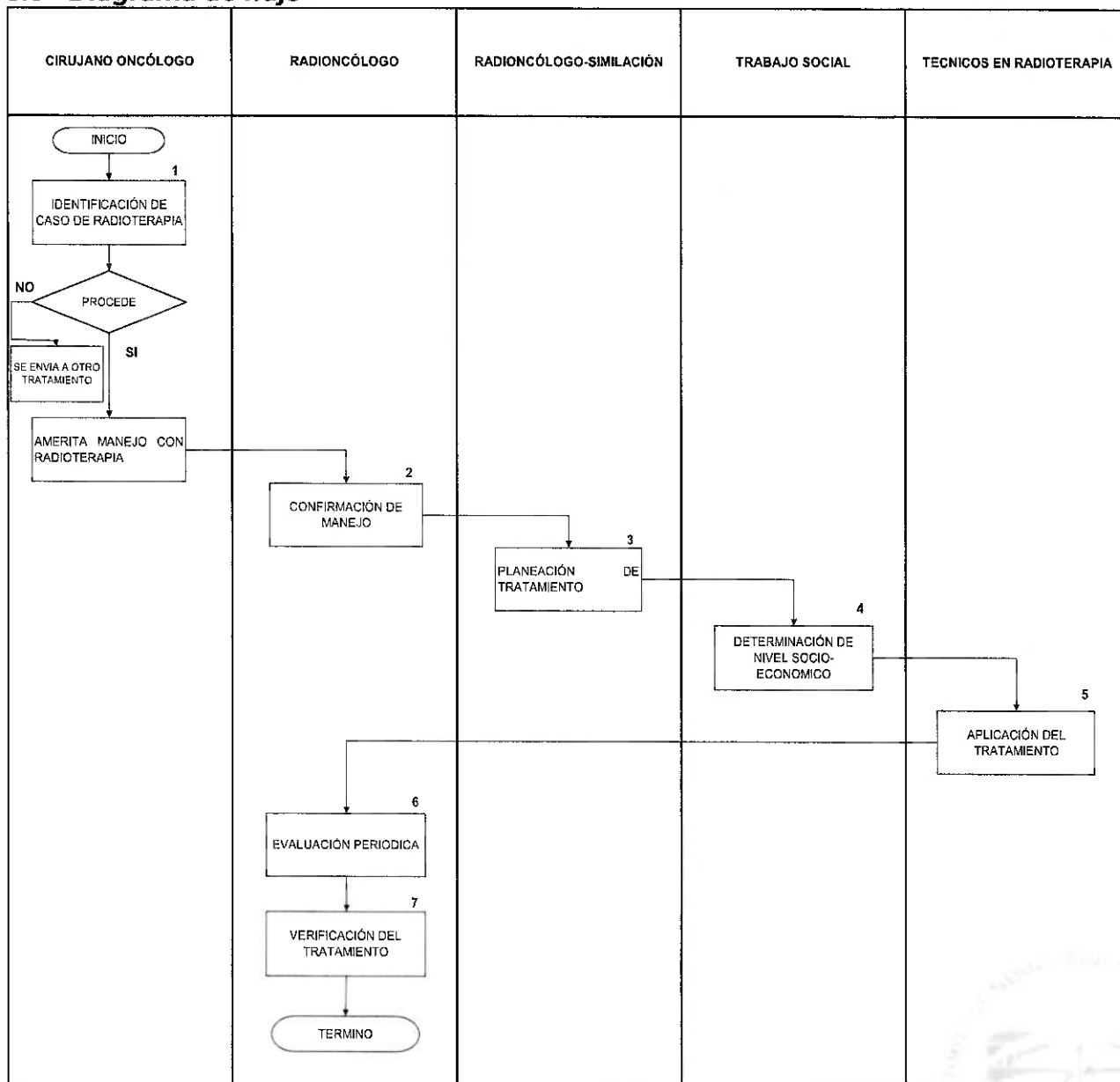
 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	Hoja 22 de 75

4.0 Descripción de actividades

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Identificación de caso de Radioterapia	1.1 Identifica el cirujano oncólogo en consulta al paciente un caso que amerita manejo con Radioterapia Procede: No: Se envía a otro tratamiento. Si: Amerita manejo con Radioterapia (curativo, paliativo, adyuvante, neo adyuvante)	Cirujano Oncólogo
2.0 Confirmación de manejo	2.1 Confirma que el caso requiere manejo con Radioterapia	Radio oncólogo
3.0 Planeación del tratamiento	3.1 Recibe al paciente en el Simulador para planeación del área a irradiar y marcar campo definitivo. 3.2 Envía al paciente a Trabajo Social	Radio oncólogo - Simulación
4.0 Determinación de nivel socio-económico	4.1 Recibe al paciente y lo valora. 4.2 Determina nivel socioeconómico. 4.3 Indica que efectúe pago en una de las cajas del Hospital los estudios que se va a realizar.	Trabajo Social
5.0 Aplicación del tratamiento indicado	5.1 Aplica el paciente el tratamiento indicado en tele terapia ó braquiterapia durante el tiempo prescrito	Técnicos en Radioterapia
6.0 Evaluación periódica	6.1 Evalúa periódicamente al paciente durante el tratamiento, para resolver complicaciones derivadas del manejo y ver respuesta al mismo	Radio oncólogo
7.0 Verificación del tratamiento	7.1 Verifica una vez finalizado el tratamiento la respuesta al mismo, y es enviado al Servicio Quirúrgico correspondiente para su seguimiento. TERMINA PROCEDIMIENTO.	Radio oncólogo

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	Hoja 23 de 75

5.0 Diagrama de flujo



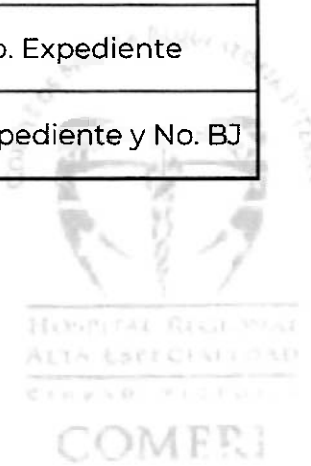
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	Hoja 24 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Consentimiento informado	5 años	Archivo Clínico	No. Expediente
Hoja de planeación de Radioterapia	5 años	Archivo Clínico	No. Expediente
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No. Expediente
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No. Expediente
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No. Expediente y No. BJ



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	3. NORMA DE OPERACIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO QUE REQUIERE DE MANEJO CON RADIOTERAPIA	Hoja 25 de 75

8.0 Glosario

- 8.1 Braquiterapia:** Tratamiento con inserción de fuentes radioactivas dentro de alguna cavidad del paciente.
- 8.2 Radio oncólogo:** Médico Especialista en Radioterapia encargado de la planeación, simulación y tratamiento con radiaciones ionizantes de pacientes con cáncer.
- 8.3 Simulador:** Aparato en donde se planea el campo a irradiar en un paciente y se verifica que se cubra todo el tumor con márgenes de seguridad.
- 8.4 Teleterapia:** Tratamiento con radiaciones a distancia del paciente en un aparato como bomba de cobalto o aceleradores lineales de diferentes energías.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	4. Procedimiento para la atención de pacientes oncológicos que requieren quimioterapia	Hoja 26 de 75

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES ONCOLOGICOS QUE REQUIEREN QUIMIOTERAPIA



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	4. Procedimiento para la atención de pacientes oncológicos que requieren quimioterapia	Hoja 27 de 75

1.0 Propósito

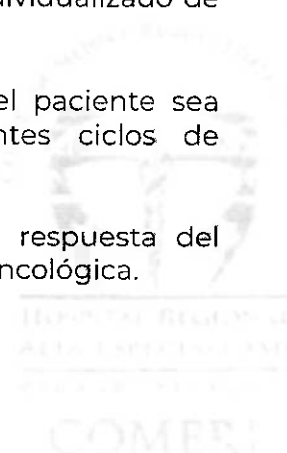
- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y manejo del paciente oncológico que requiere quimioterapia.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, se establecen las siguientes normas de operación para conocimiento del personal médico y de enfermería.
- 2.2 A nivel externo, para el personal de las Unidades que refieren pacientes oncológicos al hospital para su tratamiento oncológico con quimioterapia.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Oncología es responsable de determinar el manejo del paciente oncológico que requiere quimioterapia.
- 3.2 El Servicio de Oncología es responsable de verificar que el paciente sea canalizado a Oncología Médica para su evaluación inicial.
- 3.3 El Servicio de Oncología es responsable de informar al paciente y familiares el procedimiento y entrega para firma la hoja de consentimiento informado.
- 3.4 El Servicio de Oncología es responsable de envía al paciente para aplicación de catéter al Servicio de Cirugía Oncológica, verificar su correcto posicionamiento y ausencia de complicaciones.
- 3.5 El Servicio de Oncología es responsable de canalizar al paciente al Departamento de Quimioterapia para recibir el esquema individualizado de sesiones de acuerdo a su padecimiento.
- 3.6 El Servicio de Oncología es responsable de verificar que el paciente sea valorado para descartar toxicidad y reciba los siguientes ciclos de quimioterapia.
- 3.7 El Servicio de Oncología es responsable de supervisar la respuesta del paciente al finalizar los ciclos prescritos y lo refiere a Cirugía Oncológica.



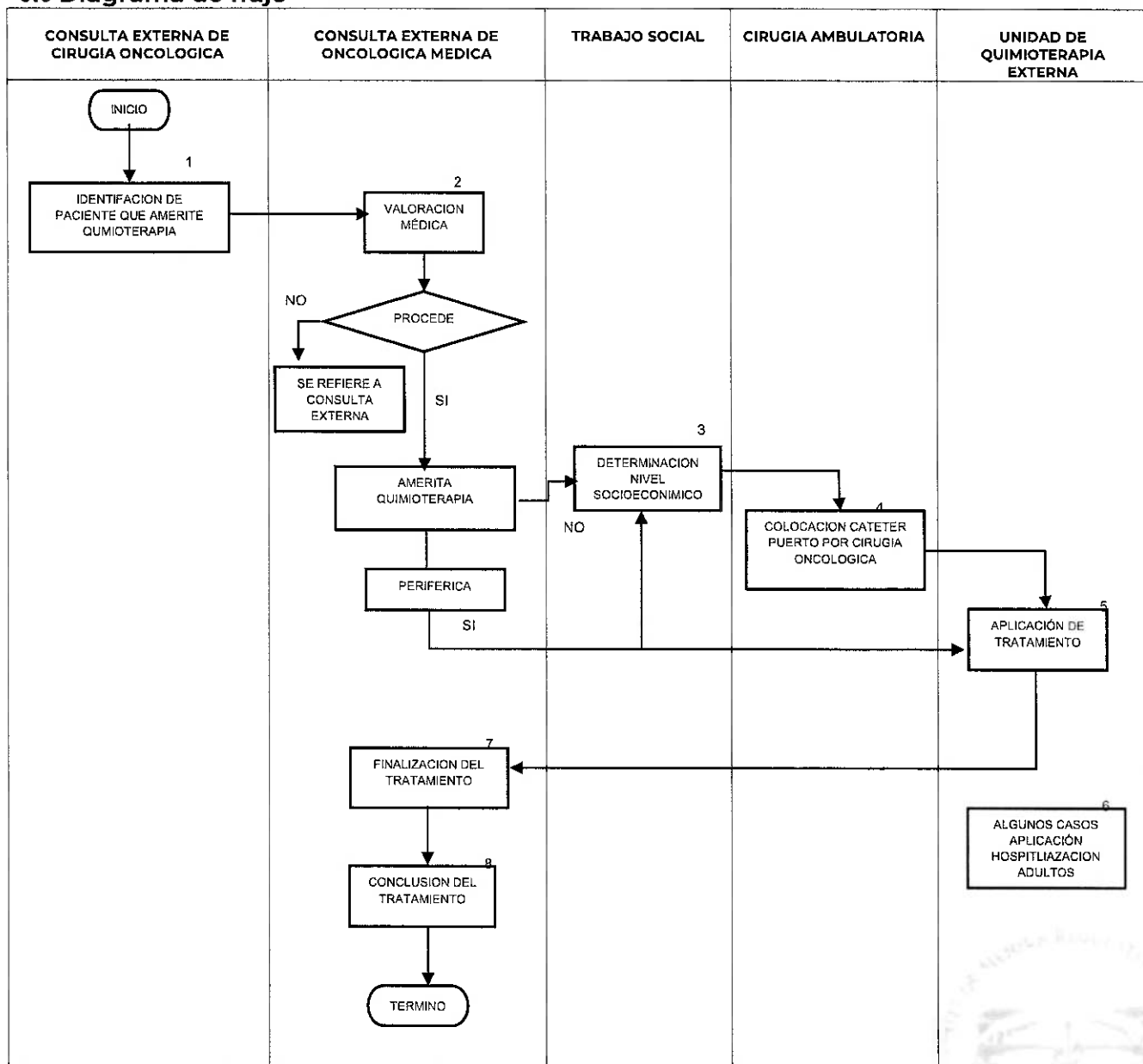
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	4. Procedimiento para la atención de pacientes oncológicos que requieren quimioterapia	Hoja 28 de 75

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Identificación de paciente.	1.1 Identifica paciente candidato a manejo. 1.2 Envía a oncología médica	Cirugía Oncológica
2.0 Valoración Médica	2.1 Valora el caso Procede: No: Refiere a consulta externa Si: Envía a quimioterapia: Procede: Externo – Aplicación en consulta. Interno – Orden de internamiento a piso y envía a trabajo social. • Orden de internamiento.	Oncología Médica
3.0 Determinación de nivel socio-económico	3.1 Determina nivel socioeconómico. 3.2 Entrega orden de pago de los estudios a realizar. • Estudio socioeconómico. • Orden de pago.	Trabajo Social
4.0 Colocación de catéter	4.1 Coloca el catéter central para administrar quimioterapia.	Cirugía Oncológica (Cirugía ambulatoria)
5.0 Aplicación de tratamiento	5.1 Aplica el tratamiento a paciente externo	Quimioterapia
6.0 Aplicación de tratamiento	6.2 Aplica tratamiento con el paciente internado	Oncología
7.0 Revaloración de tratamiento	7.1 Valora resultado de tratamiento y efectos secundarios.	Oncología Médica
8.0 Conclusión de tratamiento	8.1 Completa el esquema prescrito en número de ciclos. 8.2 Valora la respuesta. 8.3 Envía al paciente a control subsecuente.	Cirugía Oncológica
TERMINA PROCEDIMIENTO		

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		4. Procedimiento para la atención de pacientes oncológicos que requieren quimioterapia	

5.0 Diagrama de flujo



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	4. Procedimiento para la atención de pacientes oncológicos que requieren quimioterapia	Hoja 30 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registro

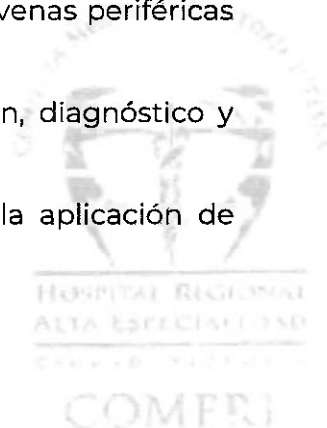
Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Expediente Clínico	5 años	Archivo Clínico	No. Expediente
Hoja de Aplicación de Quimioterapia	5 años	Expediente Clínico	No. Expediente

8.0 Glosario

8.1 Catéter: Dispositivo aplicado en la región del cuello y de permanencia prolongada para la aplicación de quimioterapia a través del mismo sin lesionar venas periféricas en cada evento.

8.2 Oncología: Rama de la medicina que se encarga de la prevención, diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico de los tumores.

8.3 Quimioterapia: Tratamiento sistémico del cáncer consistente en la aplicación de fármacos que actúan sistémicamente en contra de las neoplasias



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	4. Procedimiento para la atención de pacientes oncológicos que requieren quimioterapia	Hoja 31 de 75

8.4 Toxicidad: Efecto secundario de la aplicación de quimioterapia consistente en daño a formación de elementos de la médula ósea como leucocitos, eritrocitos y plaquetas con disminución de las mismas en días variables posterior a la aplicación. Debe monitorizarse su descenso para prevenir complicaciones severas como anemia, infección o sangrado.

9.0 Cambios a esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD	 FORO PUBLICO DE CONTROL CIVIL FPCGC	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		5. Procedimiento para recepción, diagnóstico, manejo y seguimiento de los pacientes con neoplasias acreditadas por el FPCGC.	

5. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, DIAGNOSTICO, MANEJO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES CON NEOPLASIAS ACREDITADAS POR EL FPCGC.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5. 1 Procedimiento para las pacientes con diagnóstico de Cáncer Cervicouterino	Hoja 33 de 75

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CANCER CERVICOUTERINO.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGÍA	
	5.1 Procedimiento para las pacientes con diagnóstico de Cáncer Cervicouterino	Hoja 34 de 75

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y decisión de manejo para las pacientes portadoras de cáncer cervicouterino.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno este procedimiento es aplicable al personal Médico, Enfermería, Enfermeras Oncólogas.
- 2.2 A nivel externo, para conocimiento de las Unidades que refieren pacientes oncológicos al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" para su tratamiento oncológico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que las pacientes portadoras de cáncer Cervicouterino desde sus etapas iniciales y precursoras como Displasia Grave (NIC III), Carcinoma in situ, Micro invasor e invasor hasta el E.C. IV metastático correspondan al rubro de Gastos Catastróficos, en donde se deben reportar todos y cada uno de ellos al programa que lleva dicho nombre de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
- 3.2 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se realice la valoración inicial por el Servicio de Cirugía Oncológica y se establezca el diagnóstico clínico inicial.
- 3.3 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se tome biopsia u en su defecto revisión de bloques de parafina/laminillas y se envíe a realizar estudios paraclínicos, laboratoriales, radiológicos e interconsultas pertinentes.
- 3.4 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar a la Oficina Seguro Popular para su ingreso correspondiente al programa de gastos catastróficos con el fin de cubrir todos los gastos que conlleve su diagnóstico, tratamiento y seguimiento.
- 3.5 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que regrese con los resultados de estudios al Servicio de Cirugía Oncológica en donde se confirma el diagnóstico y se concluye el estadio clínico definitivo.
- 3.6 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se asigne manejo con cirugía, quimio-radioterapia, Tele terapia, Braquiterapia o quimioterapia neoadyuvante.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGÍA	
	5.1 Procedimiento para las pacientes con diagnóstico de Cáncer Cervicouterino	Hoja 35 de 75

- 3.7 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que la paciente regrese finalizados los manejos asignados al Consultorio de Cirugía Oncológica para seguimiento de por vida.
- 3.8 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se realicen los estudios clínicos y paraclínicos periódicos para confirmar ausencia de enfermedad o recaída
- 3.9 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que si existe una recaída se ofrece el tratamiento de salvamento pudiendo consistir en Cirugía exenterativa, radioterapia paliativa, quimioterapia y quimio-radioterapia.
- 3.10 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar al Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados paliativos para valoración y manejo correspondiente.



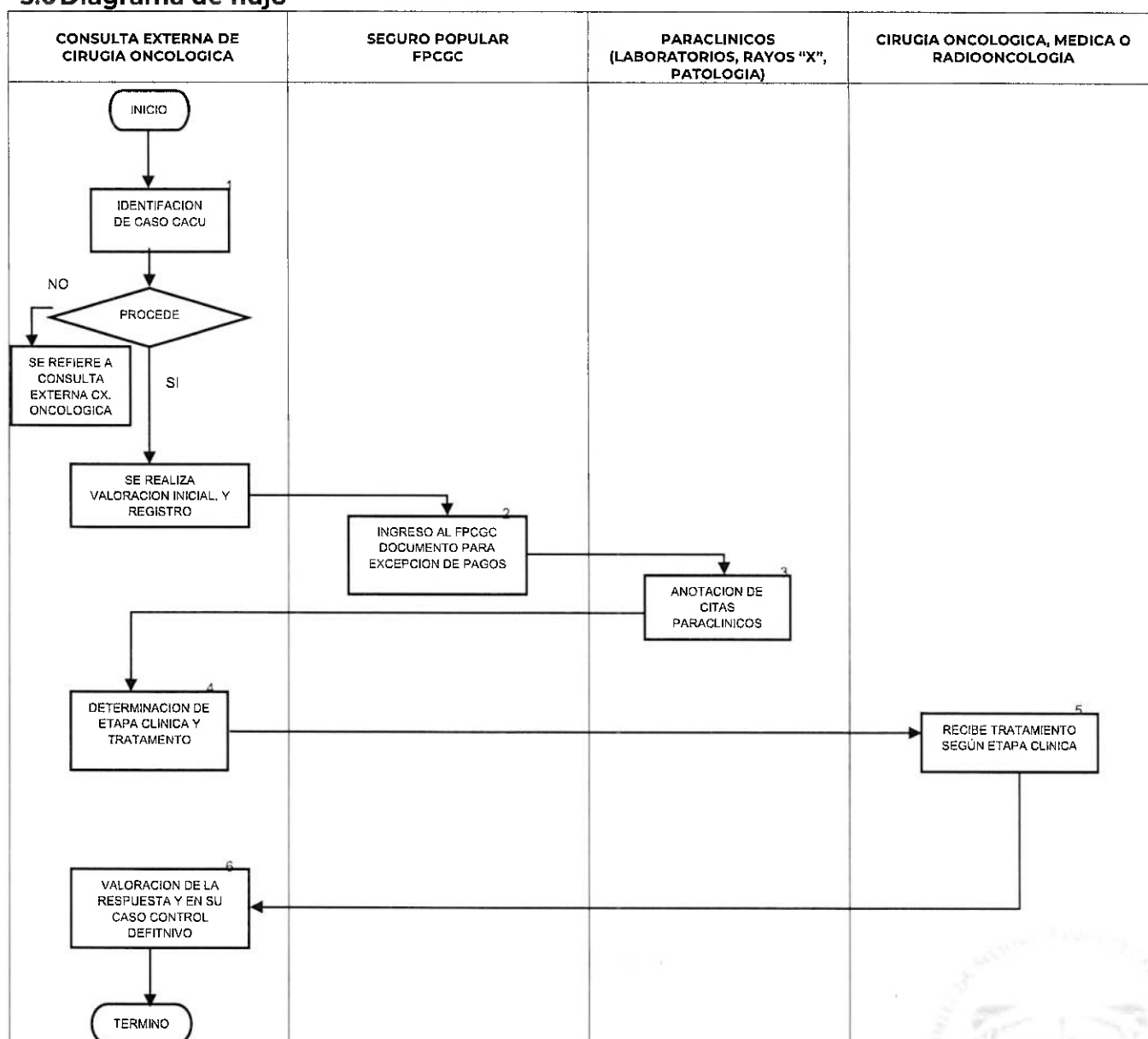
 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5. 1 Procedimiento para las pacientes con diagnóstico de Cáncer Cervicouterino	Hoja 36 de 75

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Identificación de caso de CaCu	1.1 Recepción de paciente con diagnóstico de referencia de Ca Cu Procede: No: Se refiere a consulta externa oncológica. Si: Realiza valoración inicial, registro y captación envío a Oficina SP para ingreso FPCGC.	Cirugía Oncológica
2.0 Excepción de pagos	2.1 Recibe al paciente y la valora. 2.2 Ingreso FPCGC. 2.3 Determina excepción de pagos, y citas a estudios paraclínicos	Seguro Popular
3.0 Anotación de citas	3.1 Registran citas de la paciente en cada Servicio al que es referida para completar protocolo de estudio.	Laboratorio Clínico, Patología, Rayos X, Medicina Nuclear
4.0 Determinación de estado clínico	4.1 Establece el Estadio Clínico definitivo del caso y se asigna a una forma de tratamiento (Cirugía, Radioterapia, Químio-radioterapia, Quimioterapia)	Cirugía Oncológica
5.0 Recepción de Tratamiento	5.1 Envía al departamento respectivo según su E.C. para recibir el tratamiento definitivo a que corresponde	Cirugía, Oncología Médica o Radio oncología.
6.0 Realización de control definitivo	6.1 Realiza al paciente control definitivo y evaluación periódica con estudios paraclínicos correspondientes. En caso de recaída se reevalúa el caso y decide manejo de salvamento.	Cirugía Oncológica
TERMINA PROCEDIMIENTO		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5. 1 Procedimiento para las pacientes con diagnóstico de Cáncer Cervicouterino	Hoja 37 de 75

5.0 Diagrama de flujo



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.1 Procedimiento para las pacientes con diagnóstico de Cáncer Cervicouterino	Hoja 38 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato de Historia Clínica	5 años	Archivo Clínico	No Aplica
Solicitudes de exámenes de laboratorio	1 año	Laboratorio Clínico	No Aplica
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No Aplica
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No Aplica
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No Aplica
Consentimiento Informado	5 años	Expediente Clínico	No Aplica
Hoja de Aplicación de Quimioterapia	5 años	Expediente Clínico	No Aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5. 1 Procedimiento para las pacientes con diagnóstico de Cáncer Cervicouterino	Hoja 39 de 75

8.0 Glosario

8.1 Catéter: Dispositivo aplicado en la región del cuello y de permanencia prolongada para la aplicación de quimioterapia a través del mismo sin lesionar venas periféricas en cada evento.

8.2 Quimioterapia: Tratamiento sistémico del cáncer consistente en la aplicación de fármacos que actúan sistémicamente en contra de las neoplasias

8.3 Toxicidad: Efecto secundario de la aplicación de quimioterapia consistente en daño a formación de elementos de la médula ósea como leucocitos, eritrocitos y plaquetas con disminución de las mismas en días variables posterior a la aplicación. Debe monitorizarse su descenso para prevenir complicaciones severas como anemia, infección o sangrado.

8.4 SP. Seguro Popular.

9.0 Cambios de versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.2.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama	Hoja 40 de 75

5.2.- PROCEDIMIENTO PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.2.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama	Hoja 41 de 75

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y decisión de manejo para las pacientes portadoras de carcinoma mamario.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno este procedimiento es aplicable al personal Médico, Enfermería, Enfermeras Oncólogas.
- 2.2 A nivel externo, para conocimiento de las Unidades que refieren pacientes oncológicos al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" para su tratamiento oncológico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Cirugía Oncológica es el encargado de recibir a todas las pacientes referidas con patología de la glándula mamaria.
- 3.2 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que después de realizar la evaluación clínica inicial, asignar un estadio clínico y realizar nota e historia clínica, se le indica pase a Servicios Paraclínicos para obtención de estudios de laboratorio y gabinete pertinentes, así como revisión de bloques de parafina y laminillas en casos determinados.
- 3.3 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que una vez realizados estudios paraclínicos, la paciente regrese al Servicio de Cirugía Oncológica para concluir en diagnóstico y estadio clínico definitivo.
- 3.4 El Servicio de Cirugía Oncológica será responsable de enviar a las pacientes para su ingreso al FPCGC a la oficina de SP una vez confirmado el diagnóstico histológico.
- 3.4 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se le asigne una forma de tratamiento según sea portadora de un tumor temprano, localmente avanzado o sistémico. De acuerdo a tal clasificación, la paciente pasará a manejo con cirugía, quimioterapia o quimio-radioterapia.
- 3.5 El Servicio de Oncología será responsable del envío a colocación de catéter puerto al Servicio de Cirugía Oncológica para los pacientes que así lo ameriten.
- 3.6 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que una vez finalizados los manejos respectivos, regrese a seguimiento por el Servicio de Cirugía Oncológica, quien se encarga de la evaluación periódica del caso desde el punto de vista clínico, laboratorio y de gabinete.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.2.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama	Hoja 42 de 75

- 3.7 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que, en caso de detectar una recaída, la paciente es sometida a manejo de rescate generalmente con quimio y radioterapia.
- 3.8 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar al Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados paliativos para valoración y manejo correspondiente.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.2.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama	Hoja 43 de 75

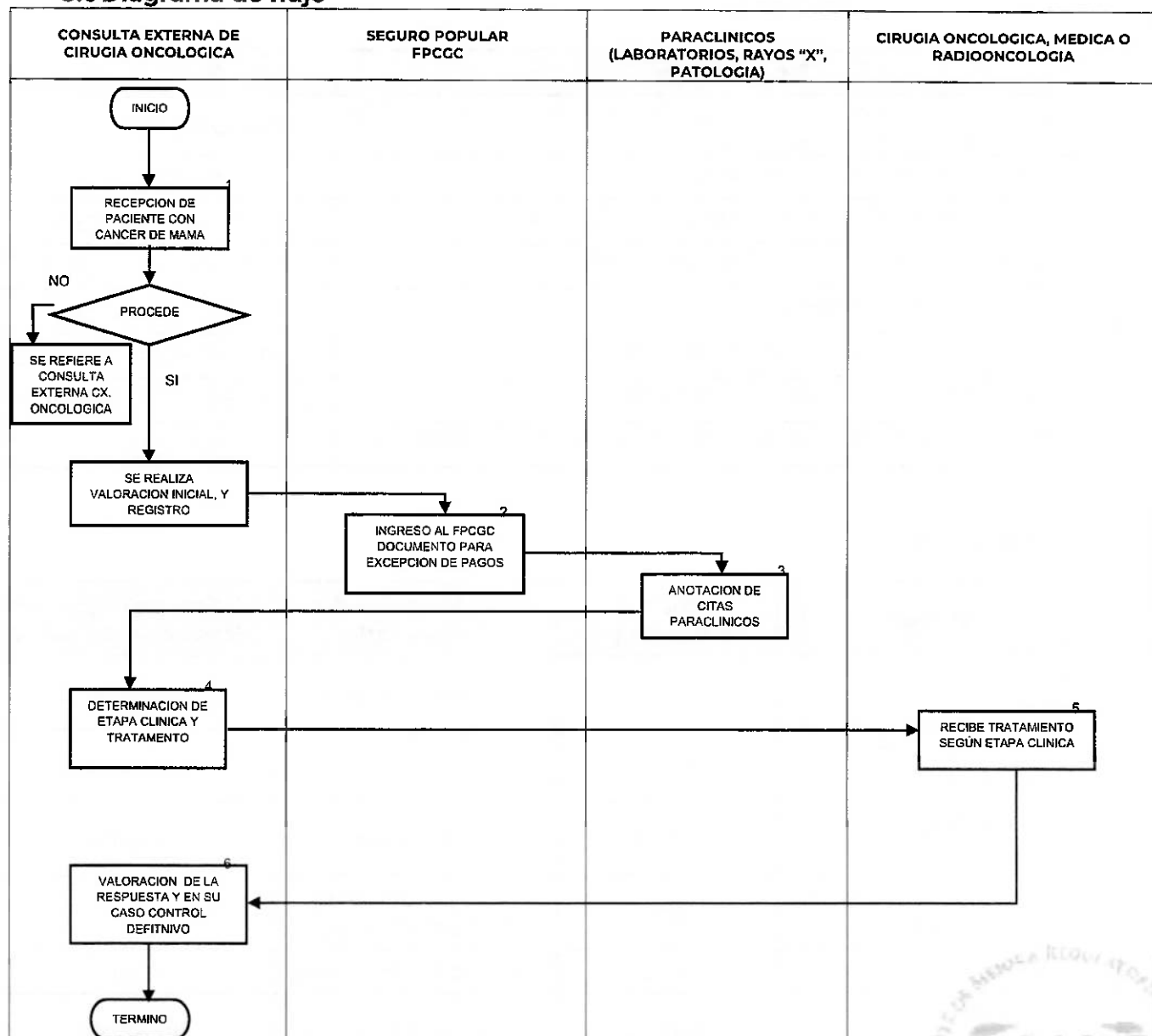
4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de paciente	1.1 Recibe a paciente con Cáncer de Mama. Procede: No: Se refiere a consulta externa oncológica. Si: Realiza valoración inicial, registro y captación y envió a oficina SP. 1.2 Solicita estudios de laboratorio y gabinete. • Libreta de registro de pacientes • Solicitud de estudios de laboratorio. • Solicitud de estudios de gabinete.	Cirugía Oncológica
2.0 Excepción de pagos	2.1 Recibe al paciente y la valora. 2.2 Ingreso FPCGC. 2.3 Determina excepción de pagos, y citas a estudios paraclínicos.	Seguro popular
3.0 Anotación de citas	3.1 Registran citas de la paciente en cada Servicio, al que es referida para completar protocolo de estudio.	Servicios paraclínicos
4.0 Recepción para diagnóstico	4.1 Recibe a paciente en consulta subsecuente para determinar etapa clínica y decisión terapéutica definitiva.	Cirugía Oncológica
5.0 Indicación para manejo clínico.	5.1 Envía al Servicio correspondiente de acuerdo a Estadio Clínico para recibir cirugía, quimioterapia o radioterapia. 5.2 Colocación catéter puerto si lo requiere.	Cirugía Oncológica
6.0 Recepción para control definitivo	6.1 Recibe a la paciente en consulta de Cirugía Oncológica y dará seguimiento definitivo. En recaída reevalúa el caso y decide manejo de salvamento.	Cirugía Oncológica
TERMINA PROCEDIMIENTO		



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.2.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama	Hoja 44 de 75

5.0 Diagrama de flujo



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.2.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama	Hoja 45 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-168-SSA1-1998
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato de Historia Clínica	5 años	Archivo Clínico	No Aplica
Solicitudes de exámenes de laboratorio	1 año	Laboratorio Clínico	No Aplica
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No Aplica
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No Aplica
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No Aplica
Consentimiento Informado	5 años	Expediente Clínico	No Aplica
Hoja de Aplicación de Quimioterapia	5 años	Expediente Clínico	No Aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.2.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama	Hoja 46 de 75

8.0 Glosario

8.1 Quimioterapia: Tratamiento sistémico del cáncer consistente en la aplicación de fármacos que actúan sistémicamente en contra de las neoplasias

8.2 Toxicidad: Efecto secundario de la aplicación de quimioterapia consistente en daño a formación de elementos de la médula ósea como leucocitos, eritrocitos y plaquetas con disminución de las mismas en días variables posterior a la aplicación. Debe monitorizarse su descenso para prevenir complicaciones severas como anemia, infección o sangrado.

8.3 Catéter: Dispositivo aplicado en la región del cuello y de permanencia prolongada para la aplicación de quimioterapia a través del mismo sin lesionar venas periféricas en cada evento.

8.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.3.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer Testicular	Hoja 47 de 75

5.3. PROCEDIMIENTO PARA LOS PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CANCER TESTICULAR.



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.3.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer Testicular	Hoja 48 de 75

1.0 Propósito

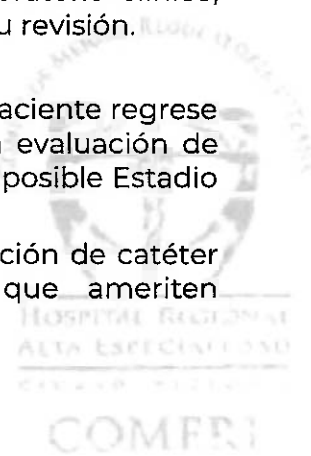
- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y decisión de manejo para los pacientes portadores de Cáncer Testicular.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno este procedimiento es aplicable al personal Médico, Enfermería, Enfermeras Oncólogas.
- 2.2 A nivel externo, para conocimiento de las Unidades que refieren pacientes oncológicos al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" para su tratamiento oncológico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente con diagnóstico de Cáncer Testicular, sea recibido en la Unidad de Oncología, servicio de Cirugía Oncológica.
- 3.2 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente sea valorado inicialmente desde el punto de vista clínico.
- 3.3 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar a los pacientes ya diagnosticados histológicamente a la Oficina de SP para ingreso al FPCGC con el fin de cubrir estudios de etapificación.
- 3.4 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente acuda a los diferentes servicios paraclínicos para obtener una cita laboratorio clínico, Rayos X así como envió de bloques de parafina y laminillas para su revisión.
- 3.5 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente regrese a consulta subsecuente al Servicio de Cirugía Oncológica para evaluación de resultados de laboratorio y gabinete solicitados estableciendo el posible Estadio Clínico del paciente.
- 3.6 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar a colocación de catéter puerto al Servicio de Cirugía Oncológica en aquellos que ameriten quimioterapia.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.3.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer Testicular	Hoja 49 de 75

3.7 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se asigna el mejor tratamiento posible, pudiendo ser cirugía, quimioterapia o radioterapia.

3.8 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que una vez llevado a cabo el tratamiento específico se cita al paciente a consulta de Cirugía Oncológica para su seguimiento y estudios periódicos. Se evalúa clínica y laboratorialmente al paciente y se vigila la posibilidad de recaída para en su momento ofrecer tratamiento de segunda línea.

3.9 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar al Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados paliativos para valoración y manejo correspondiente.

5.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de paciente	1.1 Recibe a paciente con Cáncer de testicular. Procede: No: Se refiere a consulta externa oncológica. Si: Realiza valoración inicial, registro y captación y envío a oficina SP. 1.2 Solicita estudios de laboratorio y gabinete. • Libreta de registro de pacientes • Solicitud de estudios de laboratorio. • Solicitud de estudios de gabinete.	Cirugía Oncológica
2.0 Excepción de pagos	2.1 Recibe al paciente y la valora. 2.2 Ingreso FPCGC. 2.3 Determina excepción de pagos, y citas a estudios paraclínicos.	Seguro popular
3.0 Anotación de citas	3.1 Registran citas de la paciente en cada Servicio, al que es referida para completar protocolo de estudio.	Servicios paraclínicos
4.0 Recepción para diagnóstico	4.1 Recibe a paciente en consulta subsecuente para determinar etapa clínica y decisión terapéutica definitiva.	Cirugía Oncológica
5.0 Indicación para manejo clínico.	5.1 Envía al Servicio correspondiente de acuerdo a Estadio Clínico para recibir cirugía, quimioterapia o radioterapia. 5.2 Colocación catéter puerto si lo requiere.	Cirugía Oncológica

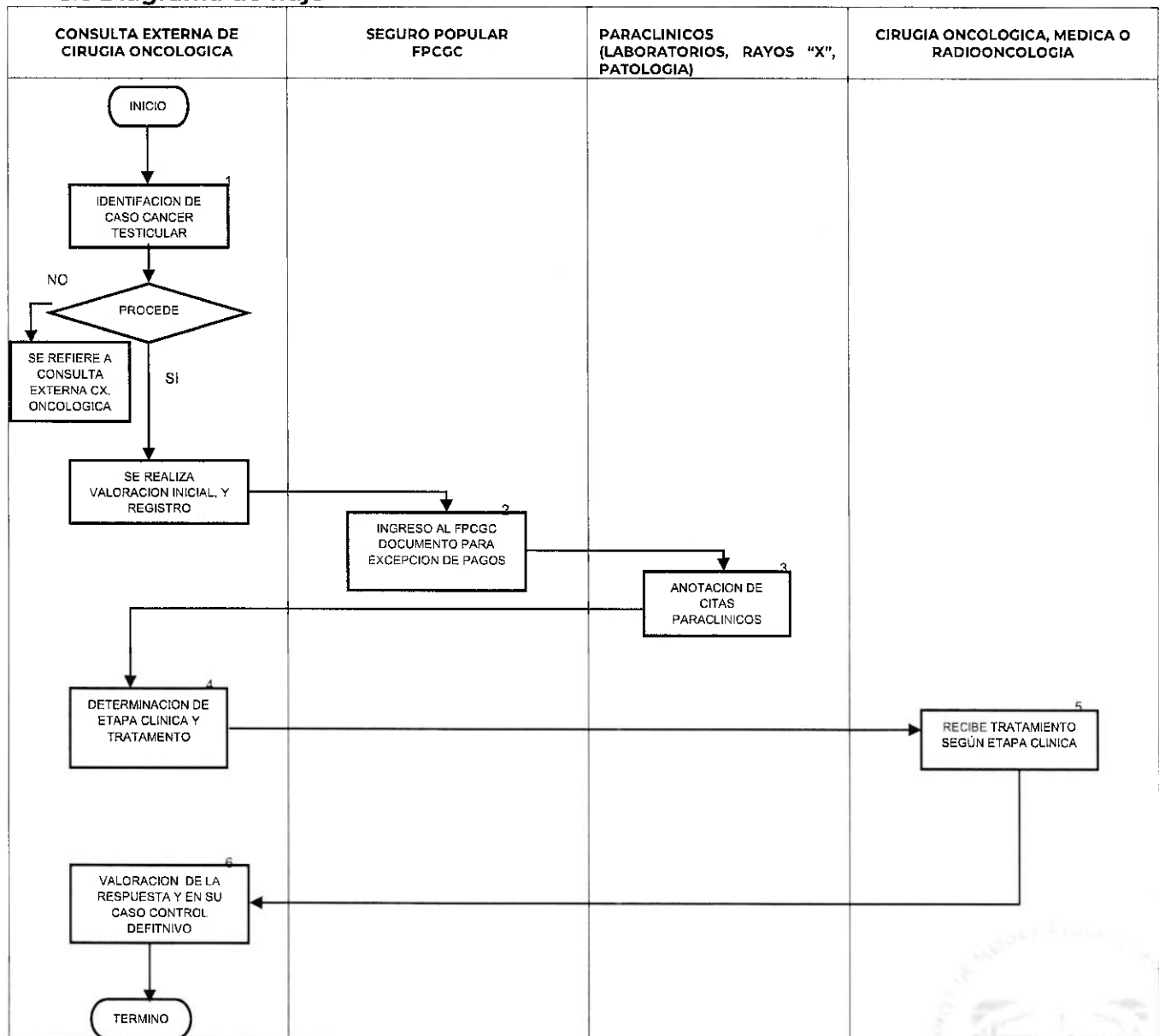
 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.3.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer Testicular	Hoja 50 de 75

6.0 Recepción para control definitivo	6.1 Recibe a la paciente en consulta de Cirugía Oncológica y dará seguimiento definitivo. 6.2 En caso de enfermedad residual se evaluará el caso con estudios imagen. 6.3 En recaída reevalúa el caso y decide manejo de salvamento. TERMINA PROCEDIMIENTO	Cirugía Oncológica
---------------------------------------	--	--------------------



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	 Ministerio de Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		5.3.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer Testicular	

5.0 Diagrama de flujo



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.3.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer Testicular	Hoja 52 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato de Historia Clínica	5 años	Archivo Clínico	No Aplica
Solicitudes de exámenes de laboratorio	1 año	Laboratorio Clínico	No Aplica
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No Aplica
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No Aplica
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No Aplica
Consentimiento Informado	5 años	Expediente Clínico	No Aplica
Hoja de Aplicación de Quimioterapia	5 años	Expediente Clínico	No Aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.3.- Procedimiento para pacientes con diagnóstico de Cáncer Testicular	Hoja 53 de 75

8.0 Glosario

- 8.1 Catéter** – Dispositivo aplicado en la región del cuello y de permanencia prolongada para la aplicación de quimioterapia a través del mismo sin lesionar venas periféricas en cada evento.
- 8.2 Quimioterapia** – Tratamiento sistémico del cáncer consistente en la aplicación de fármacos que actúan sistémicamente en contra de las neoplasias
- 8.3. Toxicidad** – Efecto secundario de la aplicación de quimioterapia consistente en daño a formación de elementos de la médula ósea como leucocitos, eritrocitos y plaquetas con disminución de las mismas en días variables posterior a la aplicación Debe monitorizarse su descenso para prevenir complicaciones severas como anemia, infección ó sangrado.

9.0 Cambios a esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ALTA SALUD PARA TODOS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		5.4.- Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Próstata.	

5.4 PROCEDIMIENTO PARA LOS PACIENTES CON CANCER DE PROSTATA.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGÍA	
	5.4.- Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Próstata.	Hoja 55 de 75

Propósito

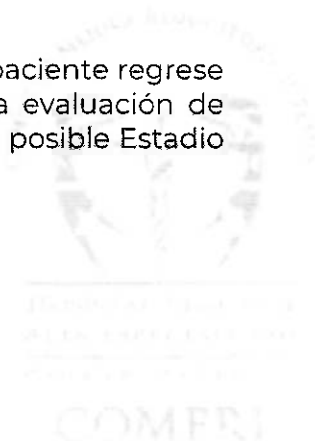
- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y decisión de manejo para los pacientes portadores de Cáncer de Próstata.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno este procedimiento es aplicable al personal Médico, Enfermería, Enfermeras Oncólogas.
- 2.2 A nivel externo, para conocimiento de las Unidades que refieren pacientes oncológicos al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" para su tratamiento oncológico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente con diagnóstico de Cáncer de Próstata, sea recibido en la Unidad de Oncología, servicio de Cirugía Oncológica.
- 3.2 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente sea valorado inicialmente desde el punto de vista clínico.
- 3.3 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar a los pacientes ya diagnosticados histológicamente a la Oficina de SP para ingreso al FPCGC con el fin de cubrir estudios de etapificación.
- 3.4 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente acuda a los diferentes servicios paraclínicos para obtener una cita laboratorio clínico, Rayos X así como envió de bloques de parafina y laminillas para su revisión.
- 3.5 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente regrese a consulta subsecuente al Servicio de Cirugía Oncológica para evaluación de resultados de laboratorio y gabinete solicitados estableciendo el posible Estadio Clínico del paciente.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.4.- Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Próstata.	Hoja 56 de 75

- 3.6 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se asigna el mejor tratamiento posible, pudiendo ser bloqueo androgénico total y/o radioterapia, dependiendo de la determinación del riesgo.
- 3.7 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que una vez llevado a cabo el tratamiento específico se cita al paciente a consulta de Cirugía Oncológica para su seguimiento y estudios periódicos. Se evalúa clínica y laboratorialmente al paciente y se vigila la posibilidad de recaída para en su momento ofrecer tratamiento de segunda línea.
- 3.8 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar al Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados paliativos para valoración y manejo correspondiente.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.4.- Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Próstata.	Hoja 57 de 75

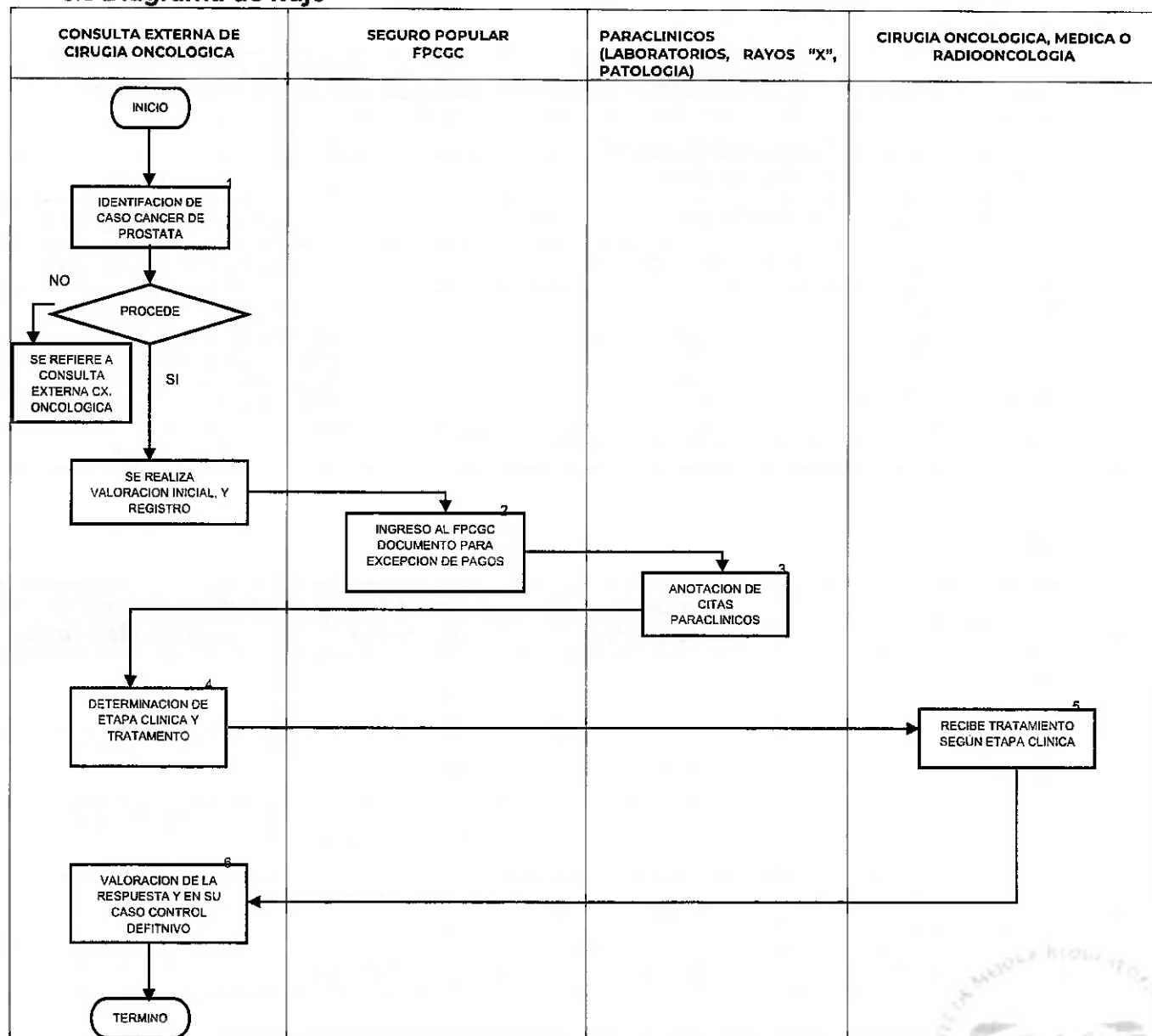
4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de paciente	1.1 Recibe a paciente con Cáncer de testicular. Procede: No: Se refiere a consulta externa oncológica. Si: Realiza valoración inicial, registro y captación y envió a oficina SP. 1.2 Solicita estudios de laboratorio y gabinete. • Libreta de registro de pacientes • Solicitud de estudios de laboratorio. • Solicitud de estudios de gabinete.	Cirugía Oncológica
2.0 Excepción de pagos	2.1 Recibe al paciente y la valora. 2.2 Ingreso FPCGC. 2.3 Determina excepción de pagos, y citas a estudios paraclínicos.	Seguro popular
3.0 Anotación de citas	3.1 Registran citas de la paciente en cada Servicio, al que es referida para completar protocolo de estudio.	Servicios paraclínicos
4.0 Recepción para diagnóstico	4.1 Recibe a paciente en consulta subsecuente para determinar etapa clínica y decisión terapéutica definitiva.	Cirugía Oncológica
5.0 Indicación para manejo clínico.	5.1 Envía al Servicio correspondiente de acuerdo a Estadio Clínico para recibir bloqueo androgénico, y/o radioterapia.	Cirugía Oncológica
6.0 Recepción para control definitivo	6.1 Recibe a la paciente en consulta de Cirugía Oncológica y dará seguimiento definitivo. 6.2 En caso de recaída bioquímica se enviará a Oncología médica para tratamiento quimioterapia.	Cirugía Oncológica
TERMINA PROCEDIMIENTO		



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		5.4.- Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Próstata.	Hoja 58 de 75

5.0 Diagrama de flujo



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.4.- Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Próstata.	Hoja 59 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato de Historia Clínica	5 años	Archivo Clínico	No Aplica
Solicitudes de exámenes de laboratorio	1 año	Laboratorio Clínico	No Aplica
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No Aplica
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No Aplica
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No Aplica
Consentimiento Informado	5 años	Expediente Clínico	No Aplica
Hoja de Aplicación de Quimioterapia	5 años	Expediente Clínico	No Aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.4.- Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Próstata.	Hoja 60 de 75

8.0 Glosario

- 8.1 Catéter** – Dispositivo aplicado en la región del cuello y de permanencia prolongada para la aplicación de quimioterapia a través del mismo sin lesionar venas periféricas en cada evento.
- 8.2 Quimioterapia** – Tratamiento sistémico del cáncer consistente en la aplicación de fármacos que actúan sistémicamente en contra de las neoplasias
- 8.3. Toxicidad** – Efecto secundario de la aplicación de quimioterapia consistente en daño a formación de elementos de la médula ósea como leucocitos, eritrocitos y plaquetas con disminución de las mismas en días variables posterior a la aplicación. Debe monitorizarse su descenso para prevenir complicaciones severas como anemia, infección o sangrado.
- 8.4 Bloqueo Androgénico Total.** Tratamiento de combinación con antiandrogéno oral y bloquear GnRh subcutáneo mensual o trimestral.

9.0 Cambios a esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.5 .- Procedimiento para pacientes con Cáncer de Ovario Epitelial y Germinal.	Hoja 61 de 75

5.5 PROCEDIMIENTO PARA PACIENTES CON CANCER DE OVARIO EPITELIAL Y GERMINAL.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.5.- Procedimiento para pacientes con Cáncer de Ovario Epitelial y Germinal.	Hoja 62 de 75

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y decisión de manejo para los pacientes portadores de Cáncer de Ovario de tipo Germinal y Epitelial.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno este procedimiento es aplicable al personal Médico, Enfermería, Enfermeras Oncólogas.
- 2.2 A nivel externo, para conocimiento de las Unidades que refieren pacientes oncológicos al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" para su tratamiento oncológico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente con diagnóstico de Cáncer de Ovario, sea recibido en la Unidad de Oncología, servicio de Cirugía Oncológica.
- 3.2 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente sea valorado inicialmente desde el punto de vista clínico.
- 3.3 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar a los pacientes ya diagnosticados histológicamente a la Oficina de SP para ingreso al FPCGC con el fin de cubrir estudios de etapificación.
- 3.4 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente acuda a los diferentes servicios paraclínicos para obtener una cita laboratorio clínico, Rayos X así como envió de bloques de parafina y laminillas para su revisión.
- 3.5 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente regrese a consulta subsecuente al Servicio de Cirugía Oncológica para evaluación de resultados de laboratorio y gabinete solicitados estableciendo el posible Estadio Clínico del paciente.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.5 .- Procedimiento para pacientes con Cáncer de Ovario Epitelial y Germinal.	Hoja 63 de 75

- 3.6 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se asigna el mejor tratamiento posible, pudiendo ser Cirugía etapificadora y citorreductora, quimioterapia neoadyuvante o adyuvante en los casos operados fuera de la unidad.
- 3.8 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que una vez llevado a cabo el tratamiento específico se cita al paciente a consulta de Cirugía Oncológica para su seguimiento y estudios periódicos. Se evalúa clínica y laboratorialmente al paciente y se vigila la posibilidad de recaída para en su momento ofrecer tratamiento de segunda línea.
- 3.9 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar al Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados paliativos para valoración y manejo correspondiente.



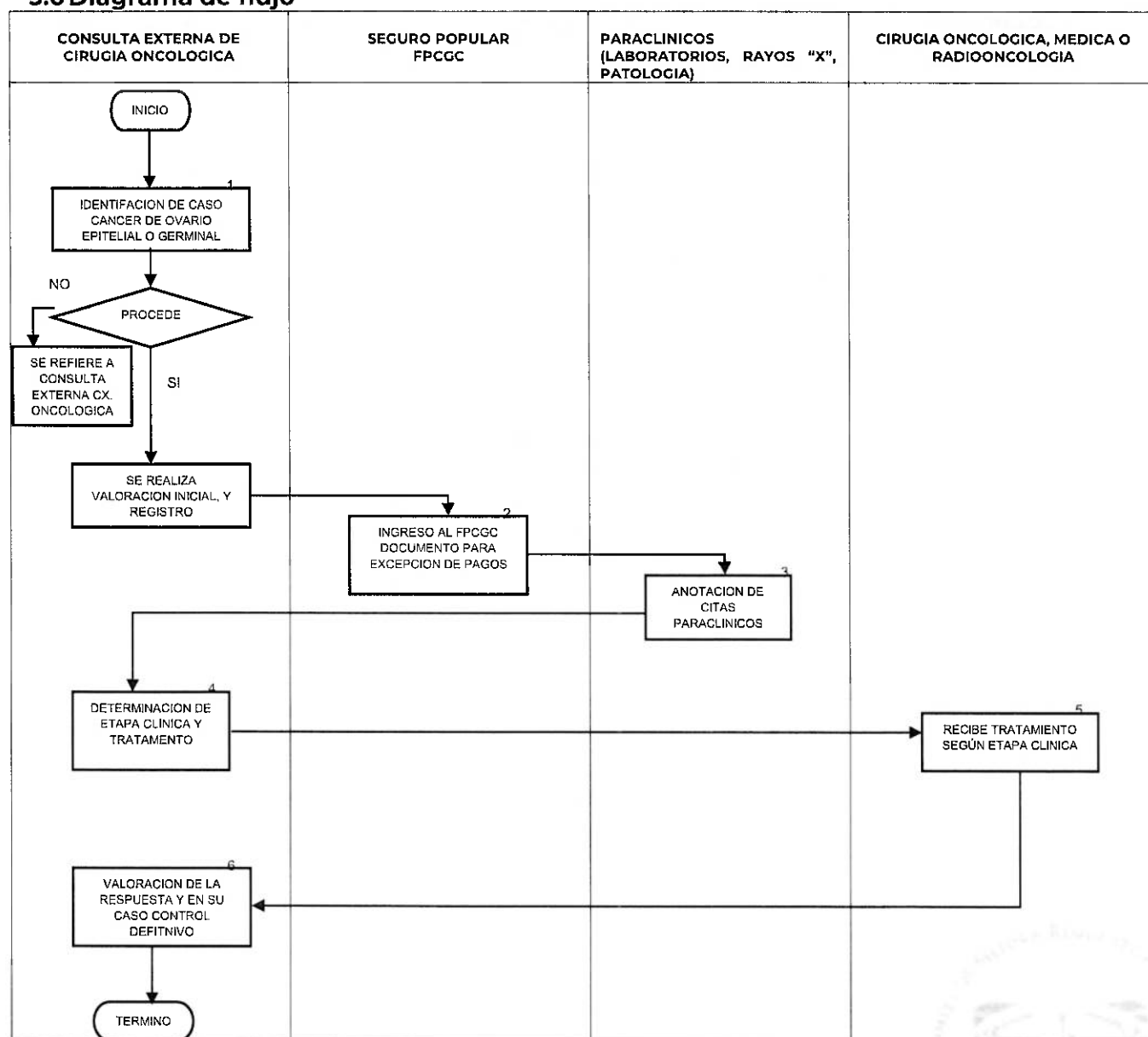
 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.5.- Procedimiento para pacientes con Cáncer de Ovario Epitelial y Germinal.	Hoja 64 de 75

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de paciente	1.1 Recibe a paciente con Cáncer de Ovario de estíope Germinal o Epitelial. Procede: No: Se refiere a consulta externa oncológica. Si: Realiza valoración inicial, registro y captación y envió a oficina SP. 1.2 Solicita estudios de laboratorio y gabinete. • Libreta de registro de pacientes • Solicitud de estudios de laboratorio. • Solicitud de estudios de gabinete.	Cirugía Oncológica
2.0 Excepción de pagos	2.1 Recibe al paciente y la valora. 2.2 Ingreso FPCGC. 2.3 Determina excepción de pagos, y citas a estudios paraclínicos.	Seguro popular
3.0 Anotación de citas	3.1 Registran citas de la paciente en cada Servicio, al que es referida para completar protocolo de estudio.	Servicios paraclínicos
4.0 Recepción para diagnóstico	4.1 Recibe a paciente en consulta subsecuente para determinar etapa clínica y decisión terapéutica definitiva.	Cirugía Oncológica
5.0 Indicación para manejo clínico.	5.1 Envía al Servicio correspondiente de acuerdo a Estadio Clínico para Cirugía etapificadora y citorreductora, quimioterapia neadyuvante o adyuvante según sea el caso.	Cirugía Oncológica
6.0 Recepción para control definitivo	6.1 Recibe a la paciente en consulta de Cirugía Oncológica y dará seguimiento definitivo. 6.2 En caso de recaída se valora el caso para determinar conducta quirúrgica.	Cirugía Oncológica
TERMINA PROCEDIMIENTO		

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.5 .- Procedimiento para pacientes con Cáncer de Ovario Epitelial y Germinal.	Hoja 65 de 75

5.0 Diagrama de flujo



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.5.- Procedimiento para pacientes con Cáncer de Ovario Epitelial y Germinal.	Hoja 66 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato de Historia Clínica	5 años	Archivo Clínico	No Aplica
Solicitudes de exámenes de laboratorio	1 año	Laboratorio Clínico	No Aplica
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No Aplica
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No Aplica
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No Aplica
Consentimiento Informado	5 años	Expediente Clínico	No Aplica
Hoja de Aplicación de Quimioterapia	5 años	Expediente Clínico	No Aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.5 .- Procedimiento para pacientes con Cáncer de Ovario Epitelial y Germinal.	Hoja 67 de 75

8.0 Glosario

- 8.1 Catéter** – Dispositivo aplicado en la región del cuello y de permanencia prolongada para la aplicación de quimioterapia a través del mismo sin lesionar venas periféricas en cada evento.
- 8.2 Quimioterapia** – Tratamiento sistémico del cáncer consistente en la aplicación de fármacos que actúan sistémicamente en contra de las neoplasias
- 8.3. Toxicidad** – Efecto secundario de la aplicación de quimioterapia consistente en daño a formación de elementos de la médula ósea como leucocitos, eritrocitos y plaquetas con disminución de las mismas en días variables posterior a la aplicación. Debe monitorizarse su descenso para prevenir complicaciones severas como anemia, infección ó sangrado.
- 8.4 Cirugía Etapificadora.** Método quirúrgico para determinar extensión de la enfermedad y estable etapa clínica.

9.0 Cambios a esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		5.6-Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Colon y Recto	

5.6 PROCEDIMIENTO PARA LOS PACIENTES CON CANCER DE COLON Y RECTO.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.6-Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Colon y Recto	Hoja 69 de 75

1.0 Propósito

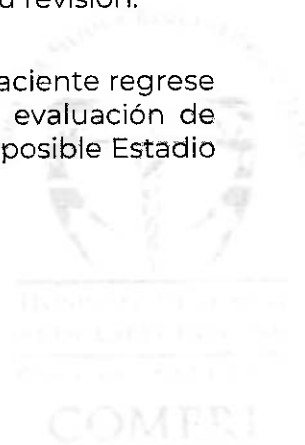
- 1.1 Establecer las normas de operación para la identificación, evaluación, y decisión de manejo para los pacientes portadores de Cáncer de Colon y Recto.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno este procedimiento es aplicable al personal Médico, Enfermería, Enfermeras Oncólogas.
- 2.2 A nivel externo, para conocimiento de las Unidades que refieren pacientes oncológicos al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" para su tratamiento oncológico.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente con diagnóstico de Cáncer de Colon y Recto, sea recibido en la Unidad de Oncología, servicio de Cirugía Oncológica.
- 3.2 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente sea valorado inicialmente desde el punto de vista clínico.
- 3.3 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar a los pacientes ya diagnosticados histológicamente a la Oficina de SP para ingreso al FPCGC con el fin de cubrir estudios de etapificación.
- 3.4 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente acuda a los diferentes servicios paraclínicos para obtener una cita laboratorio clínico, Rayos X, así como envió de bloques de parafina y laminillas para su revisión.
- 3.5 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que el paciente regrese a consulta subsecuente al Servicio de Cirugía Oncológica para evaluación de resultados de laboratorio y gabinete solicitados estableciendo el posible Estadio Clínico del paciente.



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA		
	5.6-Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Colon y Recto		Hoja 70 de 75

- 3.6 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que se asigna el mejor tratamiento posible, pudiendo ser Cirugía radical, quimioterapia adyuvante, quimio/radioterapia neoadyuvante o quimioterapia paliativa.
- 3.9 El Servicio de Oncología será el responsable de observar que una vez llevado a cabo el tratamiento específico se cita al paciente a consulta de Cirugía Oncológica para su seguimiento y estudios periódicos. Se evalúa clínica y laboratorialmente al paciente y se vigila la posibilidad de recaída para en su momento ofrecer tratamiento de segunda línea.
- 3.8 El Servicio de Oncología será el responsable de enviar al Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados paliativos para valoración y manejo correspondiente.

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.6-Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Colon y Recto	Hoja 71 de 75

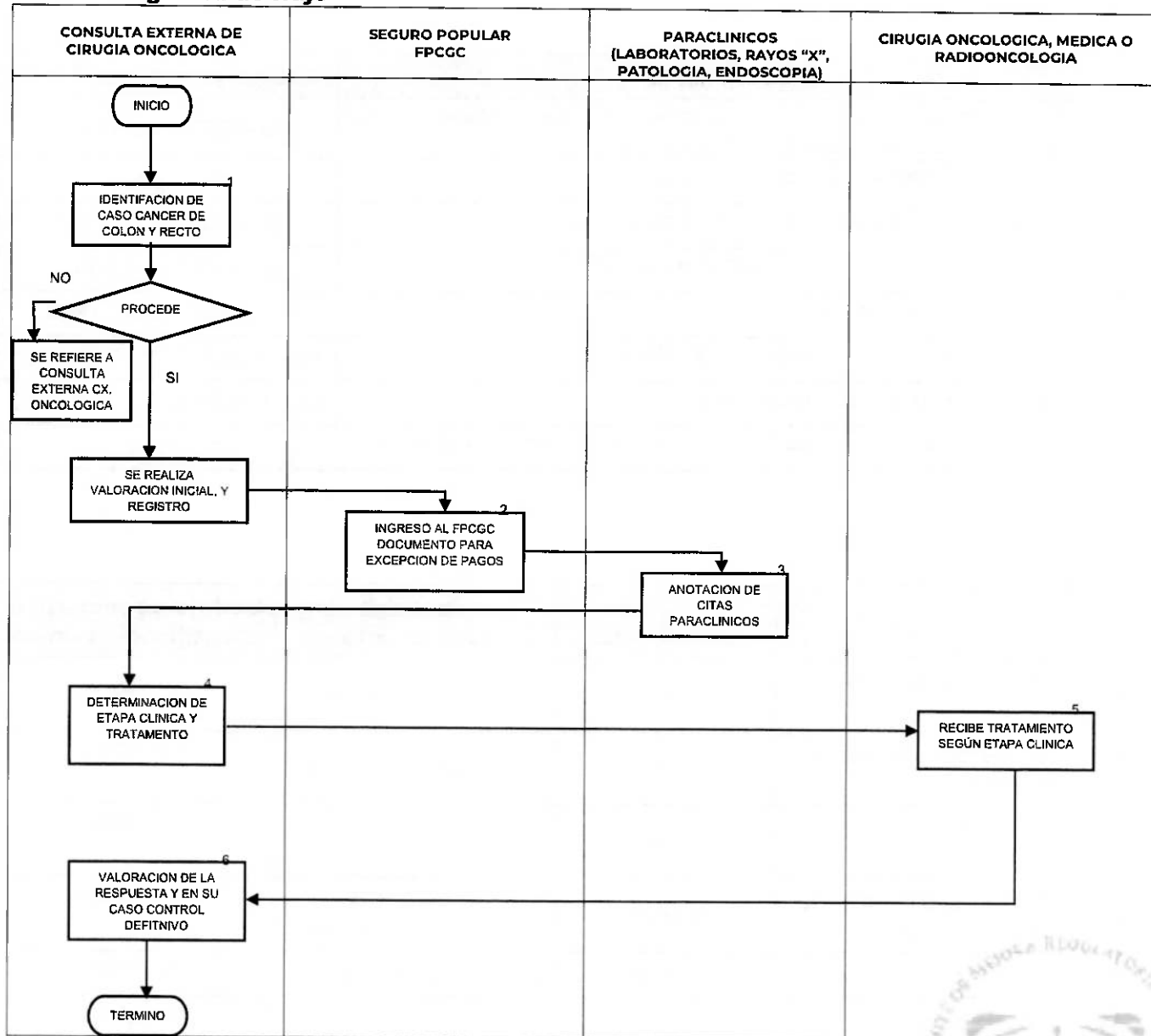
5.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de paciente	1.1 Recibe a paciente con Cáncer de Colon y Recto. Procede: No: Se refiere a consulta externa oncológica. Si: Realiza valoración inicial, registro y captación y envió a oficina SP. 1.2 Solicita estudios de laboratorio y gabinete. • Libreta de registro de pacientes • Solicitud de estudios de laboratorio. • Solicitud de estudios de gabinete.	Cirugía Oncológica
2.0 Excepción de pagos	2.1 Recibe al paciente y la valora. 2.2 Ingreso FPCGC. 2.3 Determina excepción de pagos, y citas a estudios paraclínicos.	Seguro popular
3.0 Anotación de citas	3.1 Registran citas de la paciente en cada Servicio, al que es referida para completar protocolo de estudio.	Servicios paraclínicos
4.0 Recepción para diagnostico	4.1 Recibe a paciente en consulta subsecuente para determinar etapa clínica y decisión terapéutica definitiva.	Cirugía Oncológica
5.0 Indicación para manejo clínico.	5.1 Envía al Servicio correspondiente de acuerdo a Estadio Clínico para Cirugía Radical, quimioterapia adyuvante, quimio/radioterapia neoadyuvante o quimioterapia paliativa.	Cirugía Oncológica
6.0 Recepción para control definitivo	6.1 Recibe a la paciente en consulta de Cirugía Oncológica y dará seguimiento definitivo. 6.2 En caso de recaída se reevaluará el caso. TERMINA PROCEDIMIENTO	Cirugía Oncológica



 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		5.6-Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Colon y Recto	

6.0 Diagrama de flujo



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
	SERVICIO DE ONCOLOGIA	
	5.6-Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Colon y Recto	Hoja 73 de 75

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	POP-DDO-PO-005-01
Manual de Organización del Servicio	No Aplica
Norma Oficial Mexicana, del Expediente Clínico	NOM-004-SSA3-2012
Prevención y control de la infección por VIH	NOM-010-SSA2-1993
Vigilancia epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-1995
Protección ambiental -desecho de RPIC	NOM-087-ECOL-SSA-2002
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	No Aplica

Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato de Historia Clínica	5 años	Archivo Clínico	No Aplica
Solicitudes de exámenes de laboratorio	1 año	Laboratorio Clínico	No Aplica
Solicitudes de estudios radiológicos	5 años	Archivo Rayos X	No Aplica
Solicitudes de estudios de Medicina Nuclear	5 años	Base de datos de Medicina Nuclear	No Aplica
Solicitudes de patología	5 años	Archivo de Patología	No Aplica
Consentimiento Informado	5 años	Expediente Clínico	No Aplica
Hoja de Aplicación de Quimioterapia	5 años	Expediente Clínico	No Aplica

 IMSS-BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 0
		SERVICIO DE ONCOLOGIA	
		5.6-Procedimiento para los pacientes con Cáncer de Colon y Recto	

8.0 Glosario

- 8.1 Catéter** – Dispositivo aplicado en la región del cuello y de permanencia prolongada para la aplicación de quimioterapia a través del mismo sin lesionar venas periféricas en cada evento.
- 8.2 Quimioterapia** – Tratamiento sistémico del cáncer consistente en la aplicación de fármacos que actúan sistémicamente en contra de las neoplasias
- 8.3. Toxicidad** – Efecto secundario de la aplicación de quimioterapia consistente en daño a formación de elementos de la médula ósea como leucocitos, eritrocitos y plaquetas con disminución de las mismas en días variables posterior a la aplicación. Debe monitorizarse su descenso para prevenir complicaciones severas como anemia, infección ó sangrado.

9.0 Cambios a esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	No aplica	No aplica



